



RESOLUCION - 202 DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocada el respectiva concurso, las empleadas de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y 9 del decreto 1227 de 2005 el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleadas de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartada la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

Que en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, existe una vacante definitiva del empleo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, ocasionada por la encargatura como Profesional Universitario del señor Andrés Norvález del Castillo, quien venía desempeñando dicho cargo, generándose por lo tanto nuevamente la vacancia definitiva de Técnica Administrativo.

RESOLUCION - 202 DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos y competencias laborales requeridas para el empleo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, es la señora Margot Rubiela Andrade Rodríguez.

Que mediante Resolución 213 del 26 de junio de 2014, la señora Margot Rubiela Andrade Rodríguez fue encargada como Técnico Operativo Código 314 Grado 04, en la Secretaría de Educación, encargatura que debe darse por terminada, una vez tome posesión como Técnico Administrativo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la señora MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 27.488.317 de Tangua, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO SEGUNDO.- Terminar la encargatura a la señora MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 27.488.317 de Tangua, como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 04, existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTICULO TERCERO.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humana, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.



RESOLUCION - 202 DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 JUN 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:  MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ  
Subsecretario Talento Humana

Proyectó:  SONIA HERNANDEZ PEÑA  
Profesional Universitario